

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 13 de Septiembre de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 3.351/2016.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 701/15 de 29 de Septiembre de 2015, que fija Dotación de Salud para el año 2016; la necesidad de contar con personal para el área de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2.893, mediante el cual se contrata en calidad de reemplazo a doña Andrea Isabel Olmos Miranda; Memorándum N° 3.178/16, del Jefe Departamento de Servicios traspasados, mediante el cual solicita decretar la continuidad en calidad de reemplazo de doña ANDREA ISABEL OLMOS MIRANDA, TECNICO DE SALUD, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, la continuidad en calidad de reemplazo, de acuerdo a la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

<b>NOMBRE</b>	: ANDREA ISABEL OLMOS MIRANDA
<b>R.U.T.</b>	: <del>18.991.625.14</del>
<b>CARGO</b>	: Técnico de Salud.
<b>FUNCION</b>	: Auxiliar Paramédico CESFAM/SAPU.
<b>LUGAR DE DESEMPEÑO</b>	: CESFAM Pedro Pulgar M.
<b>JORNADA</b>	: Completa, 44 (Cuarenta y cuatro) horas semanales
<b>GRADO</b>	: CATEGORIA D, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
<b>CALIDAD</b>	: Reemplazo por licencia médica Julia Cuevas Colque.
<b>PERIODO LICENCIA MEDICA</b>	: Desde 02 de Septiembre de 2016 hasta el 01 de Octubre de 2016.
<b>RUT REEMPLAZADO</b>	: <del>07.578.811-8</del>
<b>PERIODO DE VIGENCIA</b>	: Desde 02 de Septiembre de 2016 hasta el 30 de Septiembre de 2016.
<b>DEBE RENDIR CAUCION</b>	: No.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N° 3.351/16)

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.03.005 "Suplencias y Reemplazos"**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección: Oficina de Salud.

**Distribución:**

Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta de Personal  
Servicios Traspasados  
Dirección Control  
Encargado Personal